

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021



RESOLUCIÓN Nº 0 2 2 9 1 6 MAY 2022

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de actualización del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua "PUEAA" del municipio de Chiriguaná – Cesar, presentada por la Unidad de Servicios Públicos de Chiriguaná, con identificación tributaria No 900994776-6"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor OSCAR ALBERTO GARRIDO BATISTA, manifestando actuar en calidad de Director de la Unidad de Servicios Públicos de Chiriguaná, con identificación tributaria No 900994776-6, solicitó a Corpocesar actualización del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua "PUEAA" en beneficio del municipio de Chiriguaná – Cesar.

Que mediante oficio OF-CGJ-A- 235 del 8 de abril del 2021, con reporte de entrega de fecha 10 de abril de 2021, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se avizora en el expediente ninguna respuesta.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar. Se decretará el desistimiento de la petición.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de actualización del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua "PUEAA" del municipio de Chiriguana — Cesar, presentada por la Unidad de Servicios Públicos de Chiriguaná, con identificación tributaria No 900994776-6, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El expediente CJA 056-2009 se mantiene activo por contener otras actuaciones en torno al usuario en citas...

ARTÍCULO TERCERO: Notifiquese al Director de la Unidad de Servicios Públicos de Chiriguaná, con identificación tributaria No 900994776-6 o a su apoderado legalmente constituido.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR ----CORPOCESAR-



CODIGO: PCA-04-F-18 VERSION: 2.0 FECHA: 27/12/2021

U	1229	•	16	MAY	2022	
Continuación Resolución No	· ············	uc				por medio de
la cual se decreta el desistimiento de l	la solicitud de actu	alización	del P	rogran	na para el	Uso Eficient
y Ahorro de Agua "PUEAA" del m	unicipio de Chiris	guaná – C	esar,	preser	ntada por	la Unidad de
Servicios Públicos de Chiriguaná, con	n identificación tri	butaria No	900	99477	6-6.	
34 ,						2

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

1 6 MAY 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS FERNÁNDIS DISPINO DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	José David Vidal Caceres	Abogado Contratista	Jan 1
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández	Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico – Ambiental	Jones of the same

Expediente: CJA - 056 - 2009